

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01516 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo la fecha de emisión y notificación del auto de fecha inmediatamente anterior, se dispone:

Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y visto a folios 40 a 44 del expediente, pues contrario a lo expuesto por el togado judicial, la providencia vista a folio 38 a 39, se profirió el 22 de noviembre de 2021 y no el 22 de octubre de 2021, como erradamente lo indicó, por lo tanto, y contrariando los argumentos esgrimidos, el auto en mención y que es hoy objeto de reparo, si se encuentra incluido y notificado en debida forma por estado en el aplicativo siglo XXI, como en el micro sitio del Juzgado para el mes de noviembre de 2021¹.

En consideración de lo anterior, se tenía hasta el día 26 de noviembre de 2021 para presentar el recurso de reposición pretendido en contra del auto de 22 de noviembre de 2021, no obstante, se observa que la réplica formulada se presentó hasta el 11 de enero de 2022.

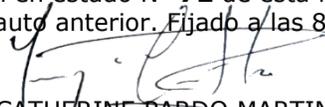
Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta la parte demandante para cumplir la carga impuesta en la parte final del auto de 22 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., concordante con el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-082-civil-municipal-de-bogota/110>.

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **72** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c77d134783302e35b77479ee4e948b99e49d0dabca5893dbf26d4cf2d82de7**

Documento generado en 07/07/2022 02:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>